

RESOLUCIÓN No. 1280
26 de octubre de 2021

POR LA CUAL SE APERTURA CONVOCATORIA No. 02 DE 2021 PARA CONFORMAR Y/O ALIMENTAR LA BASE DE DATOS PARA SELECCIONAR DOCENTES OCASIONALES, DE CATEDRAS, TUTORES DEL CREAD CUCUTA Y TUTORES DE PROGRAMAS VIRTUALES

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992, precisa el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo, define la autonomía de las instituciones según su naturaleza y campos de acción, reafirma la naturaleza del servicio público de la educación y la necesidad de que el Estado lo fomenta, inspeccione y vigile.

Que, es política de la Universidad garantizar la prestación del servicio de educación superior con profesionales idóneos y con experiencia docente, para el desarrollo de sus funciones académicas.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra en los procesos de acreditación de calidad, de sus programas académicos e Institucional.

Que, el Acuerdo No 092 del 19 de diciembre de 2014, por el cual se definen los lineamientos para conformar el banco de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, Catedráticos, Tutores o Tutores Virtuales por los Departamentos o Unidades Académicas de la UFPS:

Que, el Artículo 2 del precitado Acuerdo, dispone: *“Dos veces al año, la División de Recursos Humanos publicará en la página Web de la Universidad y/o medios de difusión local, un aviso invitando a los profesionales de las diferentes disciplinas...”*

Que, el Artículo 3 del Acuerdo en mención, señala: *“los requisitos que debe acreditar, para ser incluido en la base de datos de docentes ocasionales, de cátedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales.*

Que, el Artículo 11 del Acuerdo en mención, señala: *“Si no se presenta aspirante o ninguno de ellos clasifica en la base de datos de docentes ocasionales, de cátedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales, el Rector de la Universidad por Necesidad del Servicio, podrá designar al docente, sin sujeción al proceso que se establece en el presente acuerdo.”*

Por lo tanto, y teniendo en cuenta las razones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apertura convocatoria No. 02 de 2021 para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, de Cátedras, Tutores del Cread Cúcuta y Tutores de programas virtuales.

Resolución No. 1280, del 26 de octubre de 2021

2

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar docentes ocasionales, de cátedras, tutores de la Universidad:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria en la página web institucional	8 de noviembre de 2021	https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias
Apertura de Inscripción de aspirantes profesionales	del 10 al 19 de noviembre de 2021	https://bancodocente.ufps.edu.co
Publicación resolución con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas	29 de noviembre de 2021	https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias
Recepción de reclamaciones a resultados publicados	1,2,3,6 y 7 de diciembre de 2021	https://bancodocente.ufps.edu.co
Publicación resolución definitiva con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas	15 de diciembre de 2021	https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias

ARTÍCULO TERCERO: A través de: <https://bancodocente.ufps.edu.co>, será único y exclusivo para cualquier recepción de reclamaciones dentro del presente cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: El horario de recepción a través del correo electrónico: baseaspirantesreclamos@ufps.edu.co, para inconsistencias de ingreso o cargue de información en la plataforma (<https://bancodocente.ufps.edu.co>), correspondiente a la actividad de Apertura de Inscripción de aspirantes profesionales, será de **8:00 am a 6:00 pm**, de lunes a viernes, dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos que se tendrán en cuenta para el análisis serán los entregados en la inscripción a través de la plataforma (<https://bancodocente.ufps.edu.co>), por esta razón, NO se tendrán en cuenta documentos en fechas posteriores en el cronograma de la presente convocatoria.

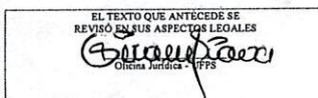
ARTÍCULO SEXTO: Los docentes serán seleccionados, por el Departamento Académico, consultando la base de datos, para cumplir sus necesidades docentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector

Proyecto: José Alirio Tirado Colmenares

ME91
Revisó: María Isabel Gamboa Jaimes
Jefe División Recursos Humanos



Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag
Teléfono (057)(7) 5776655 - www.ufps.edu.co
oficinadeprensa@ufps.edu.co San José de Cúcuta - Colombia

Creada mediante decreto 323 de 1970